

### Memoria

# ELECCIONES GENERALES 2023







#### AUTORIDADES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Jorge Macri

- MINISTRO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Gabino Tapia** 

- DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL

**Federico Fahey Duarte** 







#### ÍNDICE

1- LA	NORMATIVA RESPECTO A LA CONVOCATORIA A ELECCIONES Y PARTICULARIDA A MISMA	
2-	CONVOCATORIA A CONSEJOS CONSULTIVOS	4
3-	CONVENIOS	7
4-	TAREAS DE COORDINACIÓN ELECTORAL EJECUTADAS POR EL IGE	8
	A- DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL APORTE PÚBLICO E FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y EL ESPACIO DE PUBLICIDAD DE CA PREVISTOS EN LA LEY N° 268 O NORMATIVA QUE EN EL FUTURO LA REEMPLACE	<b>AMPAÑA</b>
	I- FINANCIAMIENTO	8
	II- PUBLICIDAD	9
	B- ENTENDER EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL INCISC ARTÍCULO 4° DE LA LEY 6.031 REFERENTES A LOS PLANES DE RECICLAJE DE N ELECTORAL Y DE CAMPAÑA EN LA VÍA PÚBLICA.	1ATERIAL
	C- REUNIR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTIC CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE SUS ORGÁNICAS, AUTORIDADES Y APODERADOS, SANCIONES Y SUSPENSIONES	CARTAS
	D- ENTREGAR EL PADRÓN DE ELECTORES/AS EN FORMATO DIGITAL A CADA CO ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DONDE SE CELEBRAN ELECCIONES	
	E- LLEVAR UN REGISTRO DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS DIRECCIONES WEB Y LAS OFICIALES EN REDES SOCIALES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, ASÍ COMO LAS MÁXIMAS AUTORIDADES	DE SUS
	F- ENTENDER EN LA REDACCIÓN DE MANUALES Y GUÍAS PARA SER UTILIZADOS POI FISCALES PARTIDARIOS Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPAC DIRIGIDAS A AQUELLAS AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCION	CITACIÓN
	G- OTRAS TAREAS:	10
	I- CANDIDATOS:	10
	II- PADRÓN DEFINITIVO:	11
	III- APORTE PARA IMPRESIÓN DE BOLETAS:	11
	H- COMUNICACIONES Y TAREAS COORDINADAS CON LOS DEMÁS ÓRGANOS ELECT	ORALES
5-	CONTRATACIONES PERTINENTES	15
	A- SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PADRONES PARA LAS ELECCIONES 2023	15
	B- SERVICIO DE LOGÍSTICA GENERAL, PROVISIÓN DE MATERIALES ELECT COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXA ELECCIONES PASO Y GENERALES, Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA, QUE SE LLEVARÁN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN EL AÑO 2023	AS PARA I A CABO
	C- MOBILIARIO	16
	D- LIMPIEZA DE ESTABLECIMIENTOS	
6-	DEBATE PÚBLICO	17
	A- ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES	18
	I- REUNIÓN PREPARATORIA	18
	II- AUDIENCIA	19
	III- SORTEOS	21
	B- REALIZACIÓN DE LOS DEBATES PÚBLICOS	22
7-	DÍA DE LA ELECCIÓN	23
۵.	RESULTADO DE LA FLECCIÓN	23







#### 1- NORMATIVA RESPECTO A LA CONVOCATORIA A ELECCIONES Y PARTICULARIDADES DE LA MISMA

El día 11 de abril de 2023, mediante **Decreto 109/23**, el Jefe de Gobierno de CABA convocó a elecciones <u>Primarias Abiertas</u>, <u>Simultáneas y Obligatorias para el día 13 de agosto de dicho año</u>, a efectos de desarrollarse de manera concurrente con las elecciones primarias nacionales (en cumplimiento del art. 57 del Código Electoral). De igual forma, mediante el mismo instrumento, convocó a elecciones generales para el día **22 de octubre de 2023** (en cumplimiento del art. 58 Cod. Electoral), y dispuso que, en caso de efectuarse una segunda vuelta electoral, la misma se celebrará en la misma fecha que establezca el Poder Ejecutivo Nacional para la eventual segunda vuelta electoral nacional.

Posteriormente, en fecha 17 de abril de 2023, mediante **Resolución 6-GCABA/23-IGE**, el Instituto de Gestión Electoral estableció la incorporación de tecnologías electrónicas en el procedimiento de emisión del voto, escrutinio de mesa y transmisión de resultados provisorios, para todas las etapas electorales de las elecciones convocadas mediante Decreto 109/23. Implementando así, un Sistema Electrónico de Emisión de Boleta Única (art. 136 del Cod. Electoral).

No obstante, con fecha 27 de agosto del corriente el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió el **Decreto N° 228/23**, el mismo modificó parcialmente el anterior Decreto N° 109/2023, estableciendo el "...régimen de simultaneidad de elecciones previstas en la Ley Nacional N° 15.262, para las elecciones generales y eventual segunda vuelta, las cuales se realizarán con sujeción a dicha Ley y al régimen electoral nacional";

Asimismo, el artículo 3° del Decreto N° 228/2023 estableció que "...las boletas de sufragio de las autoridades locales estarán separadas de las boletas de autoridades nacionales, sin perjuicio de que se sujetarán a las características establecidas en el artículo 62 y siguientes del Código Nacional Electoral...".

#### 2- CONVOCATORIA A CONSEJOS CONSULTIVOS

En función de las atribuciones que el Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires le otorga al IGE en el marco de los Consejos Consultivos de Partidos Políticos y de Participación Cívico- Electoral, en sus arts.:





290: Consejo consultivo de Partidos Políticos. El Instituto de Gestión Electoral convoca la conformación de un Consejo Consultivo de Partidos Políticos que estará compuesto por los partidos políticos que dispongan de personería jurídicopolítica definitiva en el distrito. La convocatoria es efectuada dentro del plazo de quince (15) días corridos de realizada la convocatoria a elecciones primarias. Los partidos políticos interesados en participar, designarán dentro de los diez (10) días corridos de convocado el consejo, a los dos (2) delegados/as que ejercerán su representación, actuando como miembros del Consejo. El Instituto de Gestión Electoral deberá informar al Consejo en forma periódica sobre la marcha de los procedimientos relacionados con las elecciones.

**291**: **Participación del Consejo Consultivo de Partidos Políticos.** El Consejo Consultivo de Partidos Políticos podrá:

- 1) Participar en la organización de las instancias de Debate Público a la que se refiere el Capítulo II, Título Quinto del presente Código.
- 2) Intervenir en aquellas Auditorías en las que el Código Electoral prevé su participación.
- 3) Emitir, a requerimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo o del Instituto de Gestión Electoral, informes no vinculantes relacionados con el desarrollo y transparencia de los procesos electorales. El Consejo sólo podrá emitir informes no vinculantes de oficio cuando las dos terceras partes de sus miembros lo consideren pertinente.

**293**: **Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral.** El Instituto de Gestión Electoral convocará a conformar un Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral a:

- 1) Universidades públicas y privadas con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2) La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Organizaciones de la sociedad civil con asiento en la Ciudad, sin fines de lucro, que posean neutralidad partidaria y cuyo objeto esté vinculado con el desarrollo de las instituciones democráticas, el estudio de la materia político electoral y/o el funcionamiento de los partidos políticos. Aquellas organizaciones o instituciones interesadas en participar, designarán a un/a (1) delegado/a, quien ejercerá su representación en carácter de miembro del Consejo.

294: Participación del Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral. El Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral podrá: 1) Intervenir en aquellas Auditorías en las que el Código Electoral prevé su participación. 2)





Emitir, a requerimiento del Instituto de Gestión Electoral y/o de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, informes no vinculantes y recomendaciones en relación a temáticas relativas a los procesos electorales y respecto a la sanción y/o modificación de la normativa electoral vigente. 3) Emitir de oficio informes no vinculantes relativos a las temáticas mencionadas en el inciso anterior, cuando al menos las dos terceras partes de sus miembros lo considerasen pertinente.

#### A. CONSEJO CONSULTIVO DE PARTIDOS POLÍTICOS

En cumplimiento con lo establecido en el Código Electoral, el Instituto de Gestión Electoral, a través de la Resolución N° 7-IGE-2023, se convocó a los partidos políticos del distrito que dispongan de personería jurídica definitiva, para que designen 2 delegados/as que ejerzan su representación, a los fines de conformar el Consejo Consultivo de Partidos Políticos.

#### B. CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CÍVICO ELECTORAL

En virtud a lo estipulado en el Código Electoral, el Instituto de Gestión Electoral, a través de la Resolución N° 8-IGE-2023, se convocó a: a) Universidades Públicas y Privadas con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y c) Organizaciones de la sociedad civil con asiento en la Ciudad, sin fines de lucro, que posean neutralidad partidaria y cuyo objeto esté vinculado con el desarrollo de las Instituciones Democráticas, el estudio de la materia político electoral y/o el funcionamiento de los partidos políticos, para que designen un/a (1) delegado/a, quien ejercerá su representación, a los fines de conformar el Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral.

Una vez constituidos ambos Consejos, desde el Instituto de Gestión Electoral, se los convocó periódicamente a los fines establecidos en el Código Electoral.

En cumplimiento con lo dispuesto por la normativa citada, y por el artículo 66 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Instituto de Gestión Electoral, ha sido asistido por el Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral, a fin de coordinar y convocar a la Audiencia de preparación de Debate que tuvo lugar el 12 de septiembre en el salón Plenario del Consejo de la Magistratura.







#### 3- CONVENIOS

El Instituto de Gestión Electoral es el organismo público que tiene la misión de entender en la administración de los procesos electorales regidos por el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por el normal desarrollo de las elecciones conforme a lo previsto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la normativa electoral, así como también coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática. en el marco de tal función, este Instituto ha celebrado para este año electoral los siguientes Convenios, que se encuentran vigentes previo a las elecciones PASO y Generales, a saber:

- "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES E INTERNATIONAL FOUNDATION FOR ELECTORAL SYSTEMS IFES"
- "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE GESTIÓN
  ELECTORAL Y LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD
  TECNOLÓGICA NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LA CIUDAD
  AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DEL AÑO 2023"
- "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE GESTIÓN
  ELECTORAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES PARA EL PROCESO
  ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DEL AÑO 2023"
- "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES."
- "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"
- "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE GESTIÓN
  ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO
  PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"
- "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IRSA INVERSIONES Y
  REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL INSTITUTO DE GESTIÓN
  ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES."
- "CARTA COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO) Y EL INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL"

Convenios celebrados específicamente para las elecciones Generales 2023:

- "Convenio Específico entre la fundacion unsam innovacion y





TECNOLOGIA Y EL INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" para el "Conocimiento ciudadano de la modalidad de votación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACION UNSAM INNOVACION Y TECNOLOGIA Y EL INSTITUTO DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" para el "Monitoreo de telegramas de resultados provisorios"
- 4- TAREAS DE COORDINACIÓN ELECTORAL EJECUTADAS POR EL IGE
- A- <u>DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL APORTE PÚBLICO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y EL ESPACIO DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑA PREVISTOS EN LA LEY N° 268 O NORMATIVA QUE EN EL FUTURO LA REEMPLACE.</u>

#### I- <u>FINANCIAMIENTO</u>

<u>Base de cálculo</u>. Para poder determinar el monto correspondiente para cada partido político, primero tuvimos que conseguir los resultados de las dos elecciones inmediatas anteriores. Estos resultados estaban disponibles en la página del Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires.

<u>Acuerdos partidario</u>s. Una vez obtenidos los resultados, fue necesario conseguir la composición de las alianzas electorales y la ponderación de cada partido dentro de la alianza. Estas actas de composición fueron provistas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<u>Nueva composición de alianzas</u>. Una vez obtenido los datos anteriores, se deben armar las nuevas composiciones para las elecciones 2023. Para eso es necesario saber por qué partidos está compuesta la nueva alianza (datos del Tribunal Electoral) y asignar los votos obtenidos en elecciones anteriores.

<u>Padrón definitivo y unidad fija.</u> Otro elemento necesario para poder realizar el cálculo es el padrón definitivo, tanto de electores generales, como de electores extranjeros y la UF, valor que es asignado anualmente por el presupuesto de la ciudad.

Aprobación de programa. Desde la Gerencia de Coordinación Electoral del Instituto se realizó un instructivo para que los partidos políticos puedan solicitar y cobrar el aporte público de campaña. En el mismo se indicaba que documentación presentar tanto ante el IGE, como al Banco Ciudad y a la Auditoría.

<u>Distribución.</u> La distribución del dinero se hace según una fórmula que es Padrón x UF x 1.70. Este cálculo determina la masa total de dinero a repartir. Primeramente, se debe distribuir según los votos obtenidos en la elección anterior correspondiente. El remanente (padrón menos votos) debe ser distribuido de forma igualitaria entre cada uno de los partidos participantes.

Recepción de documentación y apertura de cuentas. En el marco del procedimiento







informado, los partidos comenzaron a presentar la documentación solicitada en el instructivo. Una vez verificada dicha documentación se emitieron las resoluciones correspondientes para aprobar las transferencias de dinero.

<u>Transferencia de dinero</u>. A través de diversas resoluciones se transfirió el dinero determinado. Participaron de la elección 4 alianzas y 1 partido.

#### II- PUBLICIDAD

Solicitud de espacios de publicidad: Mediante Comunicación Oficial se le solicitó al Subsecretario de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que nos informe los espacios de publicidad en vía pública, características y empresas prestadoras. Se nos asignaron 1200 espacios entre PPL y CMP de tres empresas distintas.

<u>Armado de paquetes homogéneos de publicidad e informe técnico</u>: Una vez obtenidos los espacios, se procedió al armado de paquetes homogéneos.

<u>Sorteo con escribano público:</u> Se realizó en cumplimiento de la Ley N° 268 (texto consolidado Ley N° 6.017) en donde se establece en su artículo 6°, que el Gobierno de la Ciudad debe ofrecer a los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas que se presenten a la elección, espacios de publicidad en las pantallas de la vía pública que estén a su disposición, los que se distribuirán respetando criterios de equidad en cuanto a su ubicación.

El sorteo se realizó el día 15 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas. en Avenida Martin García 346, piso 4, mediante un escribano público, solicitado a la Dirección General de Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Fueron invitados todos los partidos políticos a presenciar el mismo.

Una vez finalizado, se procedió a realizar un acta e informar a todos los partidos.

## B- ENTENDER EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL INCISO 20 DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 6.031 REFERENTES A LOS PLANES DE RECICLAJE DE MATERIAL ELECTORAL Y DE CAMPAÑA EN LA VÍA PÚBLICA.

Se trabajó en conjunto con la Dirección General de Reforma Política y Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el plan "ciudad limpia" impulsado por dicha Dirección. Al mismo tiempo, se les envió correos electrónicos en varias oportunidades a las agrupaciones con el objeto de ponerlos en contacto con el Gerente Operativo de Reciclaje del GCBA para que las Cooperativas busquen el material sobrante de las elecciones. Hubo poca respuesta de los partidos políticos.





C- REUNIR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE SUS CARTAS ORGÁNICAS, AUTORIDADES Y APODERADOS, SANCIONES Y SUSPENSIONES.

En la página del instituto, (<a href="https://buenosaires.gob.ar/justicia/instituto-de-gestion-electoral">https://buenosaires.gob.ar/justicia/instituto-de-gestion-electoral</a>), se encuentra el Link (<a href="https://buenosaires.gob.ar/justicia/instituto-de-gestion-electoral/partidos-politicos-y-organizaciones">https://buenosaires.gob.ar/justicia/instituto-de-gestion-electoral/partidos-politicos-y-organizaciones</a>) que redirecciona a la página de la Cámara Nacional Electoral con toda la información institucional de los Partidos Políticos.

D- <u>ENTREGAR EL PADRÓN DE ELECTORES/AS EN FORMATO DIGITAL A CADA COMUNA Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DONDE SE CELEBRAN ELECCIONES.</u>

Se envió un correo electrónico a todas las agrupaciones políticas, en donde se les informaba a los partidos que se encontraba disponible en la oficina del IGE el padrón en formato digital. El mismo fue entregado a los partidos que lo solicitaron.

Por otro lado, se envió una Comunicación Oficial con el padrón como adjunto, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que lo distribuya entre todas las comunas.

E- LLEVAR UN REGISTRO DE CARÁCTER PÚBLICO DE LAS DIRECCIONES WEB Y LAS CUENTAS OFICIALES EN REDES SOCIALES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, ASÍ COMO LAS DE SUS MÁXIMAS AUTORIDADES.

Se trabajó en conjunto con la Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales, quien solicitó la información vía correo electrónico. Al mismo tiempo, en la página web se creó un formulario para que las agrupaciones puedan cargar la información. Todo lo recabado se encuentra en la página Web del IGE <u>Información sobre Partidos</u>

<u>Políticos | Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>

F- ENTENDER EN LA REDACCIÓN DE MANUALES Y GUÍAS PARA SER UTILIZADOS POR LOS/AS FISCALES PARTIDARIOS Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A AQUELLAS AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES.

Se remitieron manuales de capacitación respecto a la simultaneidad en el proceso electoral que fue compartido vía correo electrónico a todas las agrupaciones políticas que participaron del mentado proceso.

#### G- OTRAS TAREAS:

#### I- CANDIDATOS:

El Tribunal Electoral, remitió, en fecha 7 de septiembre del corriente año, las respectivas Resoluciones a través las cuales oficializó las listas de candidatos/as para





las categorías de Jefe/a de Gobierno, Vicejefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad de Buenos y miembros de las quince Juntas Comunales para las elecciones generales del 22 de octubre de 2023, comunicadas por cada una de las Juntas Electorales de cada alianza partidaria o agrupación política (OFJUD-2023-34028705-GCABA-IGE, OFJUD-2023-34029218-GCABA-IGE, OFJUD-2023-34029553-GCABA-IGE, OFJUD-2023-34030284-GCABA-IGE y OFJUD-2023-34030508-GCABA-IGE).

#### II- PADRÓN DEFINITIVO:

A través de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2023, el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunicó al Instituto Electoral el padrón definitivo de las mesas de extranjeros para las elecciones Generales del 22 de octubre de 2023, detallando datos como la sección, circuito electoral, nombre y domicilio del establecimiento.

#### III- APORTE PARA IMPRESIÓN DE BOLETAS:

El código electoral de la Ciudad de Buenos Aires estipula como instrumento de votación a la boleta única, ya sea papel o electrónica.

En virtud del decreto N° 228/2023, donde se modifica el régimen de simultaneidad de las elecciones para las elecciones generales, adhiriendo al régimen electoral nacional, es que se adopta como método de sufragio las boletas tradicionales de papel, pero separadas de las boletas nacionales.

Es por este motivo, que la agrupación "Frente de izquierda y los trabajadores Unidad" presentó un amparo ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires a fin de que se le ordene al Gobierno de la Ciudad que asigne y pague el costo de la impresión de boletas para cada una de las categorías de las elecciones locales hasta un numero equivalente a dos boletas y medias por elector registrado.

El Tribunal Electoral resolvió hacer lugar parcialmente a la demanda mencionada en el párrafo que antecede y ordenó la asignación a la agrupación política accionante de los importes correspondientes conforme el siguiente método de cálculo: "... la suma dineraria que debe asignar el GCBA para la impresión de boletas a una agrupación política (S) se obtendrá a partir de la multiplicación de la cantidad de personas inscriptas en el padrón electoral de electores nacionales y extranjeros (P) por 1,6 (equivalente a un 60% adicional) por dos pesos con noventa y dos centavos (\$2,92)—importe fijado como costo de cada boleta por la Dirección Nacional Electoral a través de la Disposición 9/2023 (BORA de fecha 10 de mayo de 2023)— (C) por el cociente que se obtiene de la cantidad de votos obtenidos por el partido o alianza en la elección PASO del 22 de agosto del corriente (Vc) y la cantidad de votos válidamente emitidos en dichos comicios (Vv).", y asimismo aclara que "...se deberá





realizar el mencionado guarismo por cada 'tramo' de la boleta...", "...en cada una de las Comunas, el cálculo deberá efectuarse sobre el padrón de personas inscriptas en dicho territorio."

A los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por la sentencia judicial, el Instituto Electoral informó los montos resultantes del cálculo establecido por el Tribunal Electoral (IF-2023-36875596-GCABA-IGE), y detalló los datos de la cuenta bancaria correspondiente al "Frente de Izquierda y de los Trabajadores Unidad".

Posteriormente al cumplimiento de lo estipulado por la sentencia, las agrupaciones políticas "Juntos por el cambio", "Unión por la patria" y "La Libertad avanza", presentaron notas a este instituto solicitando el aporte público para la impresión de boletas, y siendo una pretensión similar a la que diera fundamento a la sentencia del Tribunal Electoral, es que se resolvió asignar los fondos, por resultar razonable la y en concordancia a los lineamientos de la sentencia del tribunal.

Para todos los casos, el Instituto realizó los cálculos correspondientes para establecer los montos que se le asignaron a cada agrupación política, siendo para Juntos por el cambio mediante el IF-2023-37687756-GCABA-IGE, Unión por la patria bajo el IF-2023-38241499-GCABA- IGE y La Libertad Avanza mediante el IF-2023-7691766-GCABA-IGE.

#### H- <u>COMUNICACIONES Y TAREAS COORDINADAS CON LOS DEMÁS ÓRGANOS</u> ELECTORALES:

A continuación, se detalla un listado cronológico de las comunicaciones efectuadas durante el proceso electoral entre el Instituto de Gestión Electoral (IGE), el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal y del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las acciones emprendidas en cada caso.

## - JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N°1 CON COMPETENCIA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE CAPITAL FEDERAL (JFE)

#### Fecha 05/09/23

JFE - Actuación: Oficio: Informa de la solicitud de arbitrar los medios necesarios para proveer el servicio de limpieza y/ o en su defecto, proveer artículos de limpieza que correspondan para utilizarse en la jornada electoral del día 22 de octubre 2023.

IGE: NO-2023-38745358-GCABA-IGE: respecto a lo solicitado oportunamente por vuestro Juzgado mediante Oficio de fecha 5 de septiembre sobre el servicio de limpieza para los locales de comicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, este Instituto pone en conocimiento a V.S. las empresas que prestaran el mencionado







servicio durante el próximo domingo 22 de octubre en aquellos establecimientos que no pertenezcan a la educación de gestión pública, según el detalle de zonas.

#### Fecha 11/09/23

JFE - Actuación: Oficio: Informa de la solicitud de mesas y sillas para varios establecimientos de votación (adjunta listado de más de doscientos establecimientos de votación).

IGE: Se dio cumplimiento, a través de la contratación formalizada mediante la Orden de Compra N° 226-17124-OC23

#### Fecha 25/09/23

JFE - Actuación: Oficio: Informa de la solicitud de proveer piso de protección para el Club Círculo General Urquiza, sito en la calle F. D. Roosevelt 5345 de esta Ciudad Autónoma.

IGE: Se dio cumplimiento, a través de la contratación formalizada mediante la Orden de Compra N° 226-17124-OC23

#### Fecha 02/10/23

JFE - Actuación: Oficio: Informa de la solicitud de proveer material electoral

IGE: NO-2023-37173711-GCABA-IGE: atento a lo solicitado por V.S. a través del Oficio librado en fecha 2/10/2023, se pone en conocimiento de vuestro Tribunal que este Instituto tiene contratada la provisión, a través del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

#### Fecha 02/10/23

JFE - Actuación: Oficio: Informa de la solicitud de proveer material electoral, posteriormente, mediante oficio de fecha 05/10/2023, solicitó proveer seiscientos treinta y cinco (635) cuartos oscuros móviles, con sus respectivos accesorios y porta boletas, para ser utilizados en las mesas de extranjeros

IGE: NO-2023-37173711-GCABA-IGE: atento a lo solicitado por V.S., se pone en conocimiento de vuestro Tribunal que este Instituto tiene contratada la provisión, a través del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

#### Fecha 05/10/23

JFE - Actuación: Oficio: informa que no se han entregado las mesas y sillas requeridas, en un establecimiento de votación.

IGE: NO-2023-38454798-GCABA-IGE: se informó sobre el despliegue de mesas, sillas y piso protector para los establecimientos de votación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asimismo se acompaña el detalle de repliegue (días y horarios) de las





mismas, remitido por la empresa BLUE TEAM S.A que es la encargada de prestar el servicio.

Fecha 11/10/23

JFE - Actuación: Oficio: Informa de la solicitud de proveer mesas y sillas para los

establecimientos de votación de la Rural S.A pabellón 8 y Restaurante Central

ubicados en la Av. Sarmiento 2704.

IGE: NO-2023-38454798-GCABA-IGE: se confirma que la empresa BLUE TEAM S.A,

entregará las mesas y sillas en la Rural S.A pabellón 8 y Restaurante Central ubicados

en la Av. Sarmiento 2704 el día viernes 20 de octubre a las 8 am

Fecha 06/10/23

JFE: Actuación: Oficio: Informa requerimiento de la impresión de la cartelería que se

dispondrá en los cuartos oscuros móviles en las próximas elecciones generales del

22 de octubre del corriente año.

IGE: NO-2023-38268185-GCABA-IGE: dio curso a la gestión solicitada. No obstante,

considerando los términos utilizados en dicho afiche por cuanto expresa "RECUERDE

QUE PUEDE ELEGIR AMBAS BOLETAS...", este Instituto entiende que dicha redacción

puede inducir al elector a considerar la no obligatoriedad de sufragar en ambas

jurisdicciones, independientemente de si efectivamente elegirá a algún candidato o

no para cada una. En razón de lo antedicho, se pone a consideración del JFE. lo

indicado ut supra, y se propone modificar la redacción por la siguiente "RECUERDE

QUE SE VOTA EN AMBAS CATEGORIAS".

Fecha 17/10/23

IGE: NO-2023-38454976-GCABA-IGE: informa que se realizó la impresión de la

"GUIA PARA AUTORIDADES DE MESA" cuyos ejemplares fueron entregados el día

miércoles 11/10 en el Pabellón América del Parque Olímpico

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (TEC)

Fecha: 04/10/2023

Actuación: Oficio del TE

Descripción: Requiere indicar las gestiones que se han realizado con relación a la

provisión de útiles y materiales electorales, y comunicar si los útiles y materiales que

se utilizarán en las mesas de electoras y electores extranjeras/as residentes serán de las

mismas características que las que se utilizarán en las mesas de electoras y electores

nacionales.

Fecha: 06/10/2023





Actuación: Oficio del TE

Descripción: Pone en conocimiento, las boletas oficializadas por la Junta Nacional Electoral de las agrupaciones políticas que participarán en la contienda electoral del 22 de octubre de 2023

Fecha: 13/10/2023

Actuación: RESOLUCIÓN -2415205-2023

Descripción: El Tribunal Electoral resolvió hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por el "Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad" y ordenó la asignación a la agrupación política accionante de los importes correspondientes conforme el método de cálculo establecido en el párrafo cuarto del Punto VI.4 de la sentencia de autos: "... la suma dineraria que debe asignar el GCBA para la impresión de boletas a una agrupación política (S) se obtendrá a partir de la multiplicación de la cantidad de personas inscriptas en el padrón electoral de electores nacionales y extranjeros (P) por 1,6 (equivalente a un 60% adicional) por dos pesos con noventa y dos centavos (\$2,92) –importe fijado como costo de cada boleta por la Dirección Nacional Electoral a través de la Disposición 9/2023 (BORA de fecha 10 de mayo de 2023)- (C) por el cociente que se obtiene de la cantidad de votos obtenidos por el partido o alianza en la elección PASO del 22 de agosto del corriente (Vc) y la cantidad de votos válidamente emitidos en dichos comicios (Vv).", y asimismo aclara que "...se deberá realizar el mencionado guarismo por cada 'tramo' de la boleta...", "...en cada una de las Comunas, el cálculo deberá efectuarse sobre el padrón de personas inscriptas en dicho territorio." y "... que la rendición de cuentas de las sumas aquí reconocidas deberá ser efectuada ante la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires juntamente con el dinero abonado a la agrupación actora en concepto de gastos de campaña."

Fecha: 20/10/2023

Actuación: Oficio del TE

Descripción: Remite los diseños de las actas de escrutinio de mesa, certificados de escrutinio para fiscales y el instructivo para Autoridades de mesa de electores/as extranjeros/as residentes de la Ciudad de Buenos Aires para su impresión.

#### 5- CONTRATACIONES PERTINENTES

#### A- <u>SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PADRONES PARA LAS ELECCIONES 2023</u>

El día 06 de julio de 2023 se inició el proceso de Contratación Directa N° 226-1120-CDI23 al amparo de lo establecido en el artículo 29, inciso 11, de la Ley N° 2.095





(texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA/23, por intermedio del sistema BAC, tramitada por Expediente Electrónico N° 25750656-GCABA-IGE/2023 para el servicio de impresión de padrones para las elecciones que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2023, según la necesidad expresada en el Informe N° IF-2023-27167383-GCABA-IGE; resultando adjudicataria de la misma la firma SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA por el monto total de \$12.437.233,98, según lo aprobado mediante Resolución 44-GCABA/23-IGE.

B- <u>SERVICIO DE LOGÍSTICA GENERAL, PROVISIÓN DE MATERIALES</u>
<u>ELECTORALES, COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEMÁS</u>
<u>ACTIVIDADES CONEXAS PARA ELECCIONES PASO Y GENERALES, Y</u>
<u>EVENTUAL SEGUNDA VUELTA, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD</u>
<u>AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN EL AÑO 2023</u>

El día 11 de julio de 2023 se inició el proceso de Contratación Directa N° 226-1156-CDI23 al amparo de lo establecido en el artículo 29, inciso 11, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA/23, por intermedio del sistema BAC, tramitada por Expediente Electrónico N° 26342593-GCABA-IGE/2023, para el servicio de Logística general, provisión de materiales electorales, comunicaciones, infraestructura física y demás actividades conexas para elecciones PASO y generales, y eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2023; resultando adjudicataria de la misma la firma.

Correo Oficial de la República Argentina SA. por el monto total de \$ 3.975.279.375,00, según lo expresado en el contrato interadministrativo registrado bajo el Informe N° IF-2023-27764543- GCABA-DGEGRAL; y posteriormente aprobado mediante Resolución 47-GCABA/23-IGE.

#### C- MOBILIARIO

El Juzgado Federal Electoral, mediante Oficios de fecha 11 y 25 de septiembre del corriente año, solicitó al IGE proveer un piso protector — ya sea de goma eva o material que corresponda — para la cancha del Club Círculo Villa Urquiza (establecimiento electoral); y una determinada cantidad de mesas y sillas, para ser utilizadas por las autoridades de mesa el día de las elecciones Generales 2023.

A raíz de tal requerimiento, el Instituto de Gestión Electoral tramitó la contratación para la provisión de mesas, sillas y piso protector, haciendo uso del Convenio Marco, habilitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Adjudicando la contratación a la firma BLUETEAM S.A, por el monto de \$125.000.700,00.-, formalizada mediante la Orden de Compra





N° 226-17124-OC23

#### D- LIMPIEZA DE ESTABLECIMIENTOS

El Juzgado Federal Electoral, mediante Oficio de fecha 5 de septiembre del corriente año, solicitó al IGE solicitud de arbitrar los medios necesarios para proveer el servicio de limpieza y/ o en su defecto, proveer artículos de limpieza que correspondan para utilizarse en la jornada electoral del día 22 de octubre 2023.

Frente a tal requerimiento, el Instituto de Gestión Electoral, procedió a tramitar la Contratación Directa por Urgencia N° 226-1835-CDI23 para la contratación del "Servicio de limpieza en los establecimientos de votación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinados a las próximas elecciones", adjudicando los Renglones N° 1 y N° 9 a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. por un valor de \$66.634.316,02 y de \$31.445.407,56, respectivamente, los Renglones N° 2 y N° 7 a la firma Grub S.A. por un valor de \$66.510.919,30 y de \$30.639.861,70, respectivamente, el Renglón N° 3 a la firma LX Argentina S.A. por un valor total de \$66.165.270, el Renglón N° 4 a la firma Grupo Varsovia S.R.L. por un valor total de \$45.774.696,72, el Renglón N° 5 a la firma Emeveve S.A. por un valor total de \$45.512.928,96, el Renglón N° 8 a la firma Linser S.A.C.I.S por un valor total de \$45.512.512,36 y el Renglón N° 8 a la firma Tian Servicios S.A. por un valor total de \$30.455.112,42, conforme lo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su Decreto Reglamentario N°129/GCABA/23, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

#### 6- DEBATE PÚBLICO

El Capitulo II del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires incorpora el Debate Público al Proceso Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al respecto, el mentado código expresa que "El debate público entre candidatos/as se establece dentro de un marco democrático, republicano y neutral. Constituye un bien público que refuerza la legitimidad del sistema político, en donde se expresan las diferencias políticas entre los/as candidatos/as, y se exponen las propuestas y programas de gobierno a fin de que los/as ciudadanos/as puedan conocerlas.

El debate público se guía por los principios de pluralismo, trabajo cooperativo, compromiso cívico, acceso a la información, igualdad, rendición de cuentas y transparencia."

Por lo tanto, el Art. 63 de la norma citada ut supra, establece la obligatoriedad de la realización y participación de debates preelectorales públicos entre candidatos/as a Jefe/a de Gobierno, así como también entre uno/a (1) de los/as primeros/as dos (2)







candidatos/as de cada lista oficializada correspondiente a Diputados/as y a Miembros de Junta Comunal; y le otorga al Instituto de Gestión Electoral la tarea de organizarlos.

#### A- ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES

#### I- REUNIÓN PREPARATORIA

Con el objetivo de coordinar los debates, el Instituto de Gestión Electoral (IGE) convocó a una reunión previa con candidatos/as y representantes de agrupaciones políticas. Durante esta sesión, se discutieron diversos puntos, tales como la ubicación y fecha de los debates, el reglamento a seguir, la selección de moderadores y los temas a abordar en cada categoría. Además, se convocó al Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral y al Tribunal Electoral de la Ciudad para participar en estas conversaciones.

El encuentro tuvo lugar el 7 de septiembre de 2023 a las 11:00 en el salón Plenario del Consejo de la Magistratura, sito en Av. Presidente Julio A. Roca 530, primer piso. Representantes de diversas fuerzas políticas estuvieron presentes, incluyendo Juntos por el Cambio (JXC), Unión por la Patria (UP), Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad (FIT-U) y La Libertad Avanza (LLA).

Durante la reunión, el IGE presentó una guía detallada sobre la organización de los debates, la cual incluía normativas vigentes y condiciones generales acordadas por las fuerzas políticas presentes: lugar, fechas, participantes por categoría, ejes temáticos, y la estructura y moderación de los debates.

Los temas clave debatidos durante la reunión incluyeron:

Lugar: Todos acordaron realizar los debates en el estudio de televisión en Esparza 39, CABA, el mismo lugar utilizado en los debates anteriores de 2019 y 2021.

Fechas propuestas por el IGE:

- Jefatura de gobierno: 29 de septiembre a las 20:00
- Diputados/as: 29 de septiembre a las 17:00
- Miembros de las Juntas Comunales: 30/9 y 1, 2, 3 y 4/10 a las 14:00; 15:30 y
   17:00

Durante la discusión sobre las fechas, UP sugirió invertirlas, proponiendo concluir con el debate de la jefatura de gobierno. Por otro lado, el FIT-U planteó separar los debates de diputados/as y jefe/a de gobierno en días distintos, postergándolos una semana. JxC y LLA respaldaron la propuesta del IGE.

Respecto a los ejes temáticos y la organización, se basaron en el Plan Estratégico
Participativo de Buenos Aires (PEP BA). La estructura propuesta abarcó:

- Jefatura de gobierno y diputados/as:
  - a) Autonomía, justicia y seguridad
  - b) Educación, salud, cultura y desarrollo humano





- c) Vivienda, ambiente y desarrollo productivo
- d) Infraestructura y gestión urbana
- Miembros de las Juntas Comunales:
  - a) Descentralización, competencias concurrentes y políticas especiales
  - b) Obras y mantenimiento comunal, participación y servicios a la comunidad

En líneas generales, hubo consenso sobre los temas, aunque se solicitaron incorporaciones específicas, como la inclusión del Código Urbanístico en el último eje para la jefatura de gobierno, espacios verdes en el segundo eje para las comunas (propuesta por UP), género y diversidad en el debate de jefe/a de gobierno, y un espacio de debate libre al final de cada bloque (sugerido por el FIT-U).

Los miembros del Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral propusieron considerar la posibilidad de incluir un mecanismo para que la sociedad civil formule preguntas a los/as candidatos/as.

En cuanto a la selección de moderadores/as, se debatió sobre el método propuesto por el IGE, que sugería que los "canales de aire" nominaran a los/as moderadores/as, respetando la paridad de género. Surgió un intercambio de ideas debido a que, con las nuevas tecnologías, todas las señales de televisión digital abierta (TDA) son consideradas de "aire". El Canal de la Ciudad ofreció a su equipo de periodistas para moderar todos los debates.

A solicitud de los representantes políticos, se acordó que el IGE redactaría un resumen de la reunión y convocaría a una audiencia para definir la organización de los debates.

#### II- AUDIENCIA

La audiencia convocada por el IGE, en cumplimiento con el artículo 66 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tuvo lugar el 12 de septiembre en el salón Plenario del Consejo de la Magistratura, continuando la discusión de los temas abordados en la reunión preparatoria. Se logró un consenso inicial sobre el lugar propuesto para los debates, acordando que se llevarían a cabo sin la presencia de público. Se determinó que los/as candidatos/as a jefe de gobierno podrían contar con un máximo de 10 asesores, los/as candidatos/as a diputados/as hasta 5 legisladores, y los/as candidatos/as a integrar las Juntas Comunales, hasta un máximo de 3 asesores.

En cuanto a las fechas de los debates, todas las fuerzas presentes coincidieron en la solicitud de que los debates legislativos y la jefatura de gobierno no se llevaran a cabo el mismo día. También se acordó evitar cualquier debate el día del primer debate presidencial, y se destacó que el jueves 28 de septiembre se esperaba una marcha de los feminismos y un evento deportivo de gran magnitud en la CABA. Tras





consideraciones, se optó por evitar la superposición de actividades y se decidió no programar ningún debate para esa fecha.

En la audiencia ya mencionada, se decidió que el debate para candidatos/as a Jefe/a de Gobierno se realizaría el día 27 de septiembre a las 20:00 horas, el de diputados/as el día 29 de septiembre a las 20:00 horas y el debate para Miembros de la Junta Comunal se produciría entre el 2 y el 6 de octubre. Este último constaría de 3 turnos de debates por día, uno a las 14:00 horas, otro a las 15:30 horas y otro a las 17:00 horas, con una duración aproximada de 1 hora por turno.

Respecto a la estructura de los debates, en general se logró consenso en aspectos como la apertura, presentación de candidatos/as, debate de ejes temáticos con sus respectivos tiempos de exposición, la posibilidad de preguntas cruzadas y cierre. Sin embargo, surgió una solicitud por parte del FIT-U para incluir un bloque libre entre el final de los ejes temáticos y el bloque de cierre. Esta propuesta contó con el apoyo de UP pero fue rechazada por JxC y LLA. La decisión sobre la inclusión de este bloque quedó en manos del IGE.

Los ejes temáticos se estructuraron considerando las propuestas formuladas en la reunión preparatoria, quedando definidos de la siguiente manera:

- Jefe/a de gobierno/ diputados/as:
  - a. Autonomía, sistema político, justicia y seguridad
  - b. Educación, salud, cultura, desarrollo humano, género y diversidad
  - c. Vivienda, ambiente y desarrollo productivo
  - d. Infraestructura, gestión urbana y código urbanístico
- Miembros de las juntas comunales:
  - a. Descentralización, competencias concurrentes y políticas especiales
  - b. Obras y mantenimiento comunal, espacios verdes, participación y servicios a la comunidad

Se abordó la propuesta del Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral para fomentar la participación ciudadana, incorporando preguntas en los ejes temáticos ya establecidos. Se discutió la posibilidad de crear un formulario abierto para recibir preguntas de la ciudadanía, las cuales, luego de un proceso de selección, serían integradas al debate. Sin embargo, ante la falta de consenso, principalmente por la oposición de LLA y JxC, se decidió descartar la propuesta en esta instancia.

Respecto a los moderadores, se acordó solicitar la participación de los cinco "canales tradicionales" (TV Pública, Trece, Telefé, América y Canal 9), sumando al Canal de la Ciudad para el debate de la jefatura de gobierno. Además, se determinó que los







debates legislativos y de comuneros/as serían moderados por periodistas del Canal de la Ciudad.

Tras alcanzar acuerdos básicos, el IGE informó que todos los asuntos relacionados con la implementación de los debates serán sorteados entre las fuerzas políticas participantes. No habiendo más temas por debatir, se dio por concluida la audiencia.

#### III- SORTEOS

En línea con lo acordado durante la audiencia, el lunes 18 de septiembre a las 14:00 se llevaron a cabo los sorteos destinados a establecer la disposición de los debates. Durante esta sesión, se determinó el orden de los ejes temáticos, la disposición de los candidatos en el escenario, y el turno de intervención de los moderadores. En total, se realizaron 13 sorteos: en el primero, se asignaron números a las agrupaciones políticas; luego, se sortearon el orden de gráficos, ubicaciones y vestuarios para todas las categorías en competencia (jefe/a de gobierno, legisladores/as y miembros de las Juntas Comunales). Se repitió este procedimiento para establecer el orden de exposición y preguntas de los participantes en cada categoría, así como el orden de los temas. Finalmente, se sorteó el orden de los moderadores para el debate de jefatura de gobierno (mientras que en las otras categorías son moderados por profesionales del Canal de la Ciudad).

En el caso de la Comuna 7, se llevó a cabo un sorteo específico debido a la participación de una agrupación política adicional (Principios y Valores) en comparación con las demás comunas.

Esto se efectuó en cumplimiento de la Resolución N° 79 del IGE y en concordancia con lo establecido en la audiencia del martes 12 de septiembre, regulada por el Artículo 66 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sorteo transcurrió sin contratiempos, y estuvieron presentes, además del personal del IGE, la escribana oficial Mariela Silvia D'Esposito, representantes de las agrupaciones políticas participantes en la elección, miembros del Consejo Consultivo de Participación Cívico-Electoral, y observadores designados por la Defensoría del Pueblo.

Finalizado el proceso de instrumentación de los debates, el IGE aprobó el manual de estilo "La Ciudad Debate 2023", donde se establecen todos los requisitos -acordados por las agrupaciones políticas que deben cumplirse en la organización de los debates para todas las categorías.







En el manual de estilo, disponible en <a href="https://buenosaires.gob.ar/justicia-y-seguridad/instituto-de-gestion-electoral/la-ciudad-debate-2023">https://buenosaires.gob.ar/justicia-y-seguridad/instituto-de-gestion-electoral/la-ciudad-debate-2023</a>, se detalla la siguiente información:

- Normativa vigente
- Consideraciones generales: fecha, lugar y participantes
- Desarrollo del debate: ejes temáticos, estructura, dinámica y moderación
- Producción y transmisión: duración, producción, aspectos técnicos, publicidad y transmisión
- Anexo I: detalle de los sorteos y distribución de camarines
- Anexo II: grilla de debates de las Juntas Comunales

#### **B-** REALIZACIÓN DE LOS DEBATES PÚBLICOS

Los debates se llevaron a cabo de manera fluida y organizada, respetando los acuerdos previamente establecidos entre las agrupaciones políticas. Tanto los/as moderadores/as designados para el debate de la jefatura de gobierno como los periodistas encargados de moderar los debates legislativos y de miembros de la Junta Comunal, cumplieron con profesionalidad las pautas y tiempos acordados.

Durante el debate de jefatura de gobierno, los/as moderadores/as garantizaron el cumplimiento de las pautas establecidas, manteniendo a los/as participantes dentro de los tiempos asignados. Del mismo modo, en los debates legislativos y de la Junta Comunal, los periodistas actuaron con autoridad y respeto al advertir a los participantes sobre el uso inadecuado de material gráfico o gestos mientras otros hablaban. Estas acciones fueron llevadas a cabo de manera firme y respetuosa.

Las agrupaciones políticas demostraron su compromiso al seguir las pautas acordadas, incluida la cantidad máxima de asesores permitidos en el estudio, y cumplieron en todo momento con lo pactado.

Durante todos los debates, dos observadores de la Defensoría del Pueblo estuvieron presentes en el estudio, quienes consideraron que se llevaron a cabo dentro de los límites acordados entre las agrupaciones políticas y el IGE.

Además, se consultó a los/as apoderados/as de las agrupaciones políticas sobre el desarrollo de los debates. En general, respondieron que todo transcurrió según lo acordado y que no surgieron inconvenientes.

Es importante destacar que los debates fueron transmitidos por completo por el Canal de la Ciudad, y sus versiones transcritas están disponibles en formato de texto plano, Word y PDF. Pueden consultarse en el siguiente enlace:







https://buenosaires.gob.ar/justicia-y-seguridad/instituto-de-gestion-electoral/laciudad-debate-2023

#### 7- DÍA DE LA ELECCIÓN

El día 22 de octubre de 2023, tal lo establecido por Decreto 109/23, se celebraron las Elecciones Generales 2023. Dado el cambio de sistema de votación (inicialmente se dispuso que las elecciones locales se desarrollaran de manera concurrente con las elecciones nacionales y, atento lo dispuesto por el Decreto 228/23, las elecciones locales y nacionales se realizan de manera simultánea), las tareas del Instituto de Gestión Electoral se vieron acotadas respecto a las que debió realizar en el marco de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias 2023, y supeditadas a las decisiones que tomara el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1 con Competencia Electoral en el Distrito de Capital Federal, órgano encargado de llevar a cabo el proceso electoral a nivel nacional.

No obstante, se llevó a cabo el control de la logística de despliegue de las mesas y sillas adquiridas, así como el piso de protección, y coordinación operativa del funcionamiento del servicio de limpieza contratado para los establecimientos de votación, durante el 22 de octubre de 2023, velando siempre por la integridad del proceso electoral y el bienestar de los electores y de los actores que colaboran y trabajan durante cada elección.

Particularmente, en lo que respecta al servicio de limpieza, cabe mencionar que, al inicio de la jordana, algunos de los responsables de los establecimientos de votación presentaron disconformidad con el ingreso del personal de limpieza porque manifestaban no estar notificados del oficio pertinente. Esta situación se pudo resolver rápidamente con la ayuda de los delegados judiciales. El resto de la jornada continuó sin inconvenientes y las empresas pudieron cumplir con su servicio sin mayores contratiempos.

#### 8- RESULTADO DE LA ELECCIÓN

En las Elecciones Generales se desarrolló un proceso electoral con sistema simultáneo: tanto las autoridades locales como las nacionales se eligieron con el sistema de boleta partidaria en papel.

La Dirección Nacional Electoral (DINE), encargada de efectuar el escrutinio de los comicios, publicó los resultados de las elecciones generales 2023, los mismos se pueden visualizar a través del siguiente link: https://resultados.gob.ar/, en la





pantalla aparecerán las tres etapas electorales 2023 y las categorías, haciendo click en la categoría del que desee conocer, accederá a otra pantalla en la cual se detallan las distintas jurisdicciones. Seleccionando la que le interese, lo llevará a una ventana donde figuran los resultados por agrupación política, y al lado un mapa de la jurisdicción elegida, y señalando con el cursor en cada localidad, le replicará, en la columna de los partidos políticos, los resultados generales de esa localidad.



